

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00089-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, ENERO VEINTIOCHO (28) de dos mil VEINTIDOS (2022). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el JAVIER FERNANDO CASTRO REY contra JULIO CESAR VALDERRAMA MORALES y LAURA ISABEL GONZALEZ SILVA, informándole que la parte accionante ha estado inactiva respecto de la notificación del mandamiento de pago a la ejecutada GONZALEZ SILVA. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00089-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; FEBRERO PRIMERO (1) de dos mil VEINTIDOS (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el JAVIER FERNANDO CASTRO REY contra JULIO CESAR VALDERRAMA MORALES y LAURA ISABEL GONZALEZ SILVA, para ordenar lo que en derecho corresponda.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial tenemos que la parte accionante no ha realizado las acciones pertinentes para materializar la notificación del mandamiento de pago a la ejecutada GONZALEZ SILVA.

En aplicación del art-. 317 del CGP., se requiere a la parte demandante para que obre de conformidad, contando al efecto con el término de treinta (30) días, SO PENA DE APLICACIÓN DEL DESISTIMIENTO TACITO. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia (Amazonas), **2 de febrero de 2022**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 7.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64a6b35389cb1789737a3b39f2e5f6810c30679cb161ca572248b9a591982032**

Documento generado en 01/02/2022 09:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>